

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 14 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO PARA EL “XLII ENCUENTRO DE CUADRILLAS COMARCA DE LOS VÉLEZ” 2025.-

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.776, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vélez-Rubio para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas de los Vélez” en su edición de 2025, y, en consecuencia, se compromete un gasto de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto dispone que, el abono de la asistencia económica se realizará en un solo pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000,00) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 6 de marzo de 2026. Los conceptos financiados por esta Diputación: obsequios, grabado de obsequios, fotógrafo, imprenta, presentación a los medios; comida de las cuadrillas participantes y gastos de desplazamiento de las cuadrillas.

Con número de registro de entrada 18.545, de fecha 5 de marzo de 2026, es recibida la documentación justificativa de la asistencia económica concedida, dentro de plazo, que contiene memoria de actividades, memoria económica, observándose errores en la misma, que subsanan mediante la presentación de nueva documentación, con número de registro de entrada 20.563 y fecha 12 de marzo de 2026, por importe de ocho mil trescientos siete euros con treinta céntimos de euro (8.307,30 €), importe inferior al mínimo a justificar que es de doce mil euros (12.000,00 €).

Mediante decreto de la Presidencia número 723/2026, de 8 de abril, tras una exposición de los hechos, se declara:

1º) Incoar procedimiento de reintegro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Vélez-Rubio para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarcal de los Vélez” en su edición de 2025, por importe de tres mil setenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (3.077,25 €), por justificación de un importe inferior, al establecido en el acto de concesión. El acuerdo de finalización del procedimiento, incluirá, en su caso, la liquidación de los intereses de demora.

- Asistencia económica percibida: 10.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 12.000 euros.
- Cantidad justificada: 8.307,30 euros
- Importe a reintegrar: 3.077,25 euros.

Código Seguro De Verificación	Rq108qk4iBrTSRdkg08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	05/06/2026 12:01:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rq108qk4iBrTSRdkg08hjg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Otorgar un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al Ayuntamiento de Vélez-Rubio, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Con fecha 24 de abril de 2026, el Ayuntamiento Vélez-Rubio realiza el reintegro del importe a reintegrar, que constituye el principal, salvo los intereses de demora, que le resulten de aplicación, en su caso.

Notificado el acuerdo y vencido el plazo concedido, el día 6 de mayo de 2026, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, de fecha 7 de mayo de 2026, en el que comunican que: consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado alegaciones o documento al respecto.

A tenor de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El artículo 38.2 de la LGS dispone que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fija como tipo de interés el 3,25%, resultando el 4,0625%.

La base núm. 32ª.2 de las de ejecución del presupuesto provincial “liquidación de intereses de demora”, dispone que: “conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto, sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, para el ejercicio 2025, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00 €) euros”.

Realizada la liquidación de los intereses de demora, desde la fecha del pago de la asistencia económica el 11 de diciembre de 2025, hasta el 24 de abril de 2026, el interés resultante es de cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (45,90 €). Por lo que procede la liquidación de los intereses

Por tanto, al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, procede declarar la finalización del procedimiento de reintegro parcial, de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Finalizar el procedimiento de reintegro parcial de la asistencia económica directa concedida al Ayuntamiento de Vélez Rubio, para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarcal de los Vélez” en su edición de 2025, por importe de tres mil setenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (3.077,25 €), por justificación de un importe

Código Seguro De Verificación	Rq108qk4iBrTSRdgg08hjjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/06/2026 12:01:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rq108qk4iBrTSRdgg08hjjg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inferior, al establecido en el acuerdo de concesión de la asistencia económica concedida. Procedimiento incoado mediante decreto 723/2026, de 8 de abril. Procede el cobro de intereses de demora, que ascienden a cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (45,90 €), por lo que siendo el total a devolver de tres mil ciento veintitrés euros con quince céntimos de euro (3.123,15 €).

2º) Aprobar la liquidación al Ayuntamiento de Vélez-Rubio, por importe de cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (45,90 €), en concepto de intereses de demora, puesto que el reintegro del importe principal fue ingresado por dicho Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2026.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Provincial y la Tesorería para que se proceda, respectivamente, al oportuno reconocimiento de derechos y a la emisión de la liquidación referida en el punto segundo, cuya notificación y puesta al cobre en periodo voluntario, se realizará por el Servicio de Administración Tributaria.

Proceder por parte del Área de Economía, a la compensación o retención de cualquier crédito que tuviera a su favor el Ayuntamiento de Vélez-Rubio, en caso de que no se hiciera efectivas las cantidades requeridas en el plazo establecido en la notificación. En este sentido, para el Ayuntamiento de Vélez-Rubio que tiene delegada la recaudación de tributos y otros ingresos de Derecho Público en la Diputación de Almería, la compensación / retención se realizara del producto obtenido de los citados recursos.

Habiendo transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el ingreso y no existiendo créditos reconocidos a favor del Ayuntamiento, se iniciará el procedimiento de apremio, que no afectará a la compensación de oficio que pueda reconocerse con posterioridad.

Código Seguro De Verificación	Rq108qk4iBrTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/06/2026 12:01:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rq108qk4iBrTSRdGk08hJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

